

Río Gallegos, 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.752/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el agente Alfonso Celestino MIRANDA, mediante la cual solicita prórroga de la licencia en atención de enfermo en el grupo familiar;

QUE por Nota N° 81/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de prórroga de la licencia en atención de enfermo en el grupo familiar, se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, Régimen de Licencias Especiales Anexo, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar;

QUE asimismo informa que en base a los registros corresponde otorgar la licencia a partir del 16 de marzo de 2023, y que el familiar que requiere de su atención se trata de su madre;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER prórroga de la Licencia Especial por atención de enfermos en el grupo familiar, al agente Alfonso Celestino MIRANDA (CUIL N° 20-23655500-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector NODOCENTE, Cargo M060, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 16 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG